

**SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS  
CHILE**

REF.: CANCELACION QUE INDICA EN EL  
REGISTRO DE VALORES.

SANTIAGO, 13 AGO 2002

RES. EX. Nº 347 /

VISTOS: La solicitud adjunta, documentos acompañados y lo dispuesto en el artículo 2º inciso 6º de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

**CONSIDERANDO:**

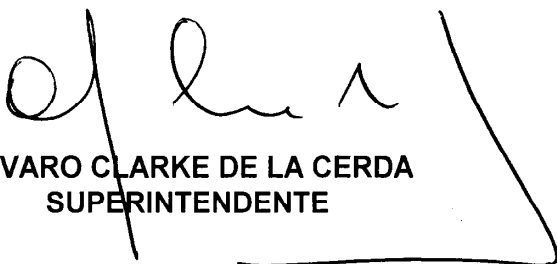
1.- Que en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 9 de mayo de 2002, reducida a escritura pública el 23 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, los accionistas de "GRUPO IMSA CHILE S.A.", acordaron por unanimidad, solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores y modificar los estatutos sociales que sometían a la sociedad a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas.

2.- Que por presentación de 28 de mayo de 2002, complementada por presentaciones de 25 de junio, 23 de julio y 25 de julio de 2002, se ha solicitado la cancelación de la inscripción en el Registro de Valores de "GRUPO IMSA CHILE S.A.".

**RESUELVO:**

Cancelase, a petición de parte, la inscripción en el Registro de Valores Nº 0516, de 12 de junio de 1995, de "GRUPO IMSA CHILE S.A.".

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALVARO CLARKE DE LA CERDA  
SUPERINTENDENTE**

# ESTUDIO ARTURO ALESSANDRI

ARTURO ALESSANDRI B.  
ROBERTO GUIJON K.  
MARIO SILVA M.  
ARTURO ALESSANDRI C.  
RODRIGO VELASCO S.  
RODRIGO COOPER C.  
FERNANDO JAMARNE B.  
FELIPE COUSIÑO P.

ABOGADOS  
FUNDADO EN 1893

AMUNATEGUI 277, PISO 3  
SANTIAGO - CHILE - 6500681

TELEFONO : (56-2) 787-6000  
FACSIMIL : (56-2) 672-6263  
(56-2) 698-3597

E-mail: [alessandri@alessandri.cl](mailto:alessandri@alessandri.cl)

PAG WEB: [www.alessandri.cl](http://www.alessandri.cl)  
CASILLA POSTAL 1317 - SANTIAGO

CLAUDIA SIEBEL B.  
HELENA SIEBEL B.  
J. ALBERTO DIAZ W.  
MARCO ATAL R.  
CHRISTIAN ERNST S.  
MANUEL BULNES O.  
EDUARDO URREJOLA M.  
SEBASTIAN PALACIOS C.  
RAFAEL PLAZA R.  
CLAUDIO BUSTOS A.  
JORGE WAHL S.  
FRANCISCO RIOS L.

CONSULTORES  
WALTER SIEBEL J.  
GONZALO REYES V.  
ALBERTO POMES A.  
SERGIO CODDOU C.  
JOSE MANUEL BORQUEZ Y.

Santiago, 28 de mayo de 2002

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Teatinos 120  
Presente

Ref.: Grupo Imsa Chile S.A. (Abierta)  
Inscripción N° 0516

Estimados señores

En Junta General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Imsa Chile S.A. celebrada el 9 de mayo del año en curso y reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, con fecha 23 de mayo del mismo año, se acordó, por unanimidad, cerrar esta sociedad anónima, para lo cual deberá procederse a la cancelación de la inscripción de la misma. Además, se tomaron diferentes acuerdos para adecuar los estatutos a las normas de las sociedades anónimas cerradas.

En la Junta Extraordinaria estuvieron representados los únicos dos accionistas que a su vez poseen y son dueños del 100% de las acciones de la compañía, las cuales se encuentran totalmente pagadas.

La sociedad jamás ha efectuado oferta pública de sus acciones en conformidad a la ley N°18.045 de 1981 del Mercado de Valores, y sus modificaciones.

Además, esta sociedad nunca ha tenido más de tres accionistas y el 10% de su capital jamás ha pertenecido a un mínimo de 100 accionistas.

Por lo tanto, no se han reunido los requisitos establecidos en el artículo primero del Reglamento de Sociedades Anónimas. Conforme al artículo cuarto de dicho Reglamento, se solicita a la Superintendencia que proceda a la cancelación de la

rec  
28.5.02

rec 200 20 50043524

1369  
28.5.02

**ESTUDIO ARTURO ALESSANDRI  
ABOGADOS**

inscripción N°0516 perteneciente a Grupo Imsa Chile S.A., por las razones antes señaladas.

Se incluye copia del acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 23 de mayo de 2002, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

Sin otro particular, saluda atentamente a Uds. su S.S.,



Gonzalo Reyes Vargas  
Secretario Abogado del Directorio  
GRUPO IMSA CHILE S.A.

Incl.: Lo indicado

cc.: Sres. Bolsa de Comercio de Santiago  
cc.: Sres. Bolsa Electrónica de Chile  
cc.: Sres. Bolsa de Valores de Vaparaíso

GRV/ngk.



**T.S.L. REPERTORIO N° 1.889/02**

**00052339.205**

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**GRUPO IMSA CHILE S.A.**

En **Santiago de Chile**, a veintitrés de Mayo del año dos mil dos, ante mí, **SEBASTIAN ANINAT SALAS**, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la Undécima Notaría de Santiago don **ALVARO BIANCHI ROSAS**, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: don **GONZALO VICENTE REYES VARGAS**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número Cuatro millones doscientos ochenta y un mil noventa y cinco - nueve, con domicilio en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, tercer piso, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública la siguiente acta: "**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GRUPO IMSA CHILE S.A.**". En Santiago de Chile, siendo las diez

treinta horas del día nueve de Mayo de dos mil dos, en Camino a Lonquén número once mil once de la comuna de Maipú, piso tres, se dio comienzo a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad GRUPO IMSA CHILE S.A.. Presidió don Gonzalo Reyes Vargas, director suplente del Presidente Titular don Andrés Franco Abascal; el apoderado del accionista mayoritario señor Arturo Alessandri Cohn y actuó como Secretario el abogado señor Jorge Wahl Silva. **Uno.- PODERES:** Se procedió a la calificación de los poderes presentados, los que fueron aprobados por encontrarse conforme a derecho. En todo caso, se dejó expresa constancia que su calificación no había sido solicitada conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. **Dos.- FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA:** Esta Junta fue citada por el Presidente Titular en reunión de Directorio del día veinticinco de Abril de dos mil dos. No se publicaron avisos por cuanto se contaba de antemano con la asistencia de todos los accionistas debidamente representados. **Tres.- ASISTENCIA:** De acuerdo con la lista que firmaron los señores accionistas titulares de las acciones inscritas en el Registro respectivo con cinco días de anticipación a esta Junta, se encontraban representadas en la Sala setenta y cinco millones trescientas noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones, en la siguiente forma, según la lista de asistencia firmada: Accionista: IMSATEC CHILE S.A.. Representada por: Arturo Alessandri Cohn. Hay firma. Número de acciones: sesenta y seis millones cuatrocientas cuarenta y tres mil doscientas



cincuenta y cuatro. Porcentaje: ochenta y ocho coma  
ciento ochenta y ocho por ciento. 2 Accionista: RIORDAN  
DEVELOPMENT CORP. CHILE S.A.. Representada por: Gonzalo  
Reyes Vargas. Hay firma. Número de acciones: ocho  
millones novecientas seis mil ciento noventa y ocho.  
Porcentaje: once coma ochocientos doce por ciento.  
TOTAL: setenta y cinco millones trescientas cuarenta y  
nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones. Lo que  
representa el cien por ciento de las acciones emitidas  
con derecho a voto de la sociedad. Especialmente  
invitado a la reunión se encontraba presente, de  
conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y  
siete de la Ley de Sociedades Anónimas, el Notario que  
certifica al final. **Cuatro.- CONSTITUCION DE LA JUNTA:**  
Manifestó el señor Presidente que estando el cien por  
ciento de las acciones emitidas de la sociedad presentes,  
en virtud de lo dispuesto en el artículo sesenta de la  
Ley de Sociedades Anónimas, declara legalmente  
constituida la Junta. **Cinco.- OBJETO DE LA JUNTA:**  
Cancelación de la inscripción de la sociedad como  
sociedad anónima abierta y modificación de los estatutos  
sociales en los aspectos pertinentes. Expone el  
Presidente que ha recibido instrucciones de los  
accionistas de solicitar a la Superintendencia de Valores  
y Seguros la cancelación de la inscripción de la sociedad  
que lleva el número cero quinientos dieciséis, como  
sociedad anónima abierta, por cuanto se cumplen con todos  
los requisitos que exige la ley para que en adelante la  
sociedad pase a ser una sociedad anónima cerrada. En  
efecto, durante los seis meses precedentes ni en ocasión

100%

alguna, se ha efectuado oferta pública de acciones en conformidad a la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco y la sociedad tiene solamente dos accionistas que reúnen el cien por ciento de las acciones, por lo cual procede el retiro de la sociedad del Registro de Valores, todo lo cual es aprobado por la unanimidad de los accionistas. Para estos efectos deberán modificarse los artículos pertinentes de los estatutos sociales que constan en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve y que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y nueve.

**Seis.- ACUERDOS:** Ofrecida la palabra, por la unanimidad de las acciones presentes y representadas se acuerda modificar y/o suprimir los artículos que se indican a continuación: a) Modificar el artículo primero de los estatutos por el siguiente: **ARTICULO PRIMERO:** Se constituye una sociedad anónima cerrada cuyo nombre será "**Grupo Imsa Chile S.A.**". b) Modificar el artículo quinto por el siguiente: **ARTICULO QUINTO:** El capital pagado de la sociedad asciende a la suma de veinte mil novecientos dieciséis millones doscientos siete mil pesos al treinta y uno de diciembre de dos mil uno, dividido en setenta y cinco millones trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones de una misma serie, nominativas de carácter ordinario sin valor nominal, el que se suscribió, enteró y pagó en la forma indicada en el artículo primero transitorio. c) Modificar el artículo noveno por el siguiente: **ARTICULO**



**NOVENO:** La sociedad será administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, reelegibles, que podrán ser o no accionistas.

d) Modificar el artículo décimo primero por el siguiente:

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El cargo de director no será remunerado.

e) Modificar el artículo décimo sexto por el siguiente:

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las reuniones de directorio se constituirán con un quórum de dos miembros y los acuerdos se adoptarán con el voto unánime de un mínimo de dos directores.

f) Modificar el artículo décimo octavo por el siguiente:

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** El directorio deberá proporcionar a los accionistas la información que requieran respecto a la situación legal,

económica y financiera de la sociedad.

g) Suprimir el párrafo segundo del artículo vigésimo cuarto que dice lo siguiente:

"Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la junta a efectuarse en la primera citación. En todo caso, la

nueva junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada

para la junta no efectuada."

h) Modificar el artículo primero transitorio por el siguiente:

**ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social determinado y aprobado en

la junta ordinaria de accionistas de fecha veinticinco de

Abril del año dos mil dos, asciende a la suma de veinte

mil novecientos dieciséis millones doscientos siete mil

pesos, dividido en setenta y cinco millones trescientas

cuarenta y nueve mil cuatrocientas cincuenta y dos

acciones de una misma serie, nominativas de carácter

ordinario, sin valor nominal y se encuentra totalmente

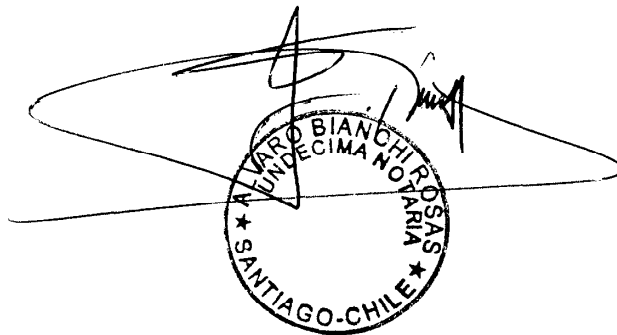
suscrito, enterado y pagado por los accionistas a prorrata de sus acciones y en la forma y proporciones señalada en el número tres de esta acta. **i)** Modificar el artículo segundo transitorio por el siguiente: **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Designación de directores titulares y suplentes. Se designan como directores titulares a los señores **ANDRES FRANCO ABASCAL, AURELIANO MARTINEZ SCHMIDT y ARTURO ALESSANDRI COHN** y como sus respectivos suplentes a los señores **ANDRES DEL SANTE SCROGGIE, ALEX KLUG RIVERA y JORGE WAHL SILVA.** En la primera sesión de directorio que se celebre con posterioridad a esta fecha, deberá elegirse al Presidente y Vicepresidente del Directorio de la sociedad. **j)** Suprimir el artículo tercero transitorio que establecía la remuneración de los directores. **k)** Suprimir el artículo cuarto transitorio en el cual se nombraba secretario del directorio, cargo que deberá desempeñar el gerente general de la compañía o en quien éste delegue. **Siete.- OFRECIMIENTO DE LA PALABRA:** El señor Presidente ofreció la palabra a los asistentes, quienes no hicieron uso de ella. **Ocho.- FIRMA DEL ACTA:** Expresa el señor Presidente, que el acta anterior correspondiente a la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Noviembre de dos mil uno, se encuentra debidamente firmada por los accionistas designados en dicha oportunidad y conforme con lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. El acta de la presente junta debe ser firmada por el Presidente, señor Gonzalo Reyes Vargas, por el señor Arturo Alessandri Cohn, y por el Secretario, señor Aureliano Martínez Schmidt,



entendiéndose aprobada desde el momento de su firma. para los efectos anteriores, se ofreció la palabra a los señores accionistas, y por la unanimidad de ellos, se acordó que concurrirán a la firma la totalidad de los presentes. **Nueve.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA:** Por la unanimidad de la sala, se acordó facultar a los abogados de la sociedad don **Arturo Alessandri Cohn** o don **Gonzalo Reyes Vargas**, indistintamente, para reducir a escritura pública el acta que da cuenta de la presente junta, ya sea totalmente o en parte. No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las once treinta. Hay firmas: Gonzalo Reyes Vargas, Arturo Alessandri Cohn, Jorge Wahl Silva. **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y del artículo setenta y cinco del Reglamento de dicha Ley, certifica: **Primero:** Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Grupo Imsa Chile S.A." que da cuenta el acta que antecede, se celebró el día, hora y lugar que en ella se indica. **Segundo:** Que asistieron a dicha Junta los Accionistas que en el acta se individualizan, por el número de acciones que también se señala y que corresponde al total de las acciones emitidas por la sociedad. **Tercero:** Que el acta es copia fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta. Santiago, nueve de Mayo de dos mil dos. ALVARO BIANCHI ROSAS, Notario Público." CONFORME con su original el acta copiada, que consta en el libro de la sociedad "Grupo Imsa Chile S.A." y que rola de fojas dieciséis vuelta a diecinueve, el que he

tenido a la vista. En comprobante, previa lectura, firma  
el compareciente el presente instrumento público. Se  
deja constancia que la presente escritura consta de  
cuatro fojas escritas por ambos lados. Se da copia. Doy  
fe. Gonzalo Vicente Reyes Vargas. S. ANINAT S. NOTARIO  
SUPLENTE. 

CONFORME CON SU ORIGINAL, FIRMO COMO SUPLENTE Y SELLO CON  
EL DEL TITULAR. Santiago, veinticuatro de Mayo del año  
dos mil dos.



# ESTUDIO ARTURO ALESSANDRI

ARTURO ALESSANDRI B.  
ROBERTO GUIJON K.  
MARIO SILVA M.  
ARTURO ALESSANDRI C.  
RODRIGO VELASCO S.  
RODRIGO COOPER C.  
FERNANDO JAMARNE B.  
FELIPE COUSIÑO P.

ABOGADOS  
FUNDADO EN 1893

AMUNATEGUI 277, PISO 3  
SANTIAGO - CHILE - 6500681

TELEFONO : (56-2) 787-6000  
FACSIMIL : (56-2) 672-6263  
(56-2) 698-3597

E-mail: alessandri@alessandri.cl

PAG WEB: www.alessandri.cl  
CASILLA POSTAL 1317 - SANTIAGO

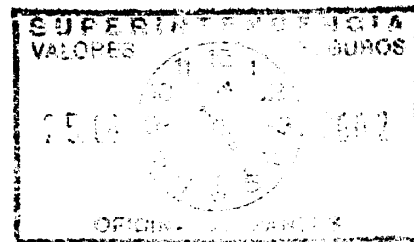
24 de Junio 2002

CONSULTORES  
WALTER SIEBEL J.  
GONZALO REYES V.  
ALBERTO POMES A.  
SERGIO CODDOU C.  
JOSE MANUEL BORQUEZ Y.

CLAUDIA SIEBEL B.  
HELENA SIEBEL B.  
J. ALBERTO DIAZ W.  
MARCO ATAL R.  
CHRISTIAN ERNST S.  
MANUEL BULNES O.  
EDUARDO URREJOLA M.  
SEBASTIAN PALACIOS C.  
RAFAEL PLAZA R.  
CLAUDIO BUSTOS A.  
JORGE WAHL S.  
FRANCISCO RIOS L.

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Atn.: Srta. Paula Covarrubias  
Teatinos 120  
Presente

Ref.: Grupo IMSA Chile S.A. – Inscripción N°0516



Estimados señores:

Siguiendo con nuestra carta del 28 de mayo pasado, en la cual se incluyó copia de la escritura de fecha 23 de mayo del 2002 ante el Notario de Santiago señor Alvaro Bianchi Rosas, se procede ahora a enviarles la protocolización del extracto que se inscribió en el Registro de Comercio con su publicación en el Diario Oficial del día 8 de junio del año en curso.

Esta protocolización es de fecha 20 de junio del año 2002 otorgada en la Notaría de don Alvaro Bianchi Rosas.

En esta forma se completan todos los antecedentes solicitados por ustedes, agradeciéndoles por lo tanto proceder a la cancelación de la inscripción N°0516 a nombre del Grupo IMSA Chile S.A., sociedad que pasó a ser cerrada.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes su seguro servidor

p. Gonzalo Reyes Vargas  
Secretario Abogado Directorio Grupo IMSA Chile S.A.

cc: Sres. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso  
Sr. Aureliano Martínez  
Sr. Andrés del Sante

PCU  
26.6.02.  
1544

2002060003289.



**B.J.H. REPERTORIO N° 2.222 / 02**

**00052688.206**

**PROTOCOLIZACION EXTRACTO**

**GRUPO IMSA CHILE S.A.**

En Santiago de Chile, a veinte de Junio del año dos mil dos, ante mí, **ALVARO BIANCHI ROSAS**, abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: don **GONZALO REYES VARGAS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y un mil noventa y cinco - nueve, domiciliado en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, tercer piso, Santiago; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y a su requerimiento procedo a dejar constancia de la protocolización hecha con esta fecha, que contiene un extracto de la reforma de los estatutos de la sociedad denominada **GRUPO IMSA CHILE S.A.**, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Comercio de Santiago; copia de la inscripción practicada por el mencionado Registro y su respectiva publicación en el Diario Oficial. El

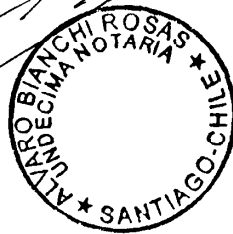
documento consta de dos fojas y queda agregado al final de mis registros bajo el número dos mil doscientos veintidós. En comprobante previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe. Gonzalo Reyes Vargas. A. BIANCHI R. NO  
TARIO PUBLICO.-----

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR: -



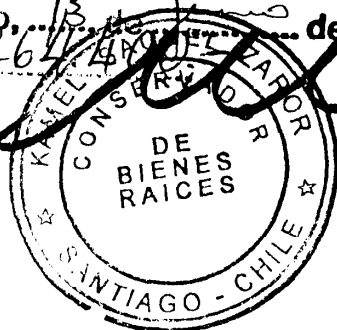
E X T R A C T O

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río N° 322, certifica: que en Junta Extraordinaria de Accionistas de **GRUPO IMSA CHILE S.A.**, celebrada el 9 de mayo de 2002, cuya acta se redujo a escritura pública ante mi suplente don Sebastián Aninat Salas, el 23 de mayo de 2002, se acordó modificar los estatutos sociales, pasando la compañía a ser una sociedad cerrada, habiendo solicitado oportunamente la cancelación de la inscripción de la misma en la Superintendencia de Valores y Seguros y que lleva el N° 0516. Se modificó el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada cuyo nombre será GRUPO IMSA CHILE S.A.". Se modificó el artículo quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital pagado de la sociedad asciende a la suma de \$20.916.207.000 al 31 de diciembre de 2001, dividido en 75.349.452 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario y sin valor nominal, el que se suscribió, enteró y pagó en la forma indicada en el artículo primero transitorio.". Se modifica artículo noveno por el siguiente: "Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes reelegibles, que podrán ser o no accionistas.". Hay otras modificaciones que no son materia de extracto. La sociedad se encuentra inscrita a fs. 17.581 N° 14.236 Registro Comercio Santiago año 1995. Santiago, 3 de Junio de 2002. A. Bianchi R. Notario Público.  
grupoim.ext



anotó en el Repertorio con  
N° 12809. Se inscribió hoy  
en el Registro de Comercio a  
N° 14729 N° 12132 y se anotó  
en la inscripción de  
N° 17581 N° 14236 del  
Registro de Comercio del año  
1995

Santiago, 13 de Junio del 2002



## EXTRACTO

Alvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría Santiago, Doctor Sótero del Rfo N°322, certifica: que en Junta Extraordinaria de Accionistas de **Grupo Imsa Chile S.A.**, celebrada el 9 de mayo de 2002, cuya acta se redujo a escritura pública ante mi suplente don Sebastián Aninat Salas, el 23 de mayo de 2002, se acordó modificar los estatutos sociales, pasando la compañía a ser una sociedad cerrada, habiendo solicitado oportunamente la cancelación de la inscripción de la misma en la Superintendencia de Valores y Seguros y que lleva el N°0516. Se modificó el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima cerrada cuyo nombre será Grupo Imsa Chile S.A.". Se modificó el artículo quinto por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital pagado de la sociedad asciende a la suma de \$20.916.207.000 al 31 de diciembre de 2001, dividido en 75.349.452 acciones de una misma serie, nominativas, de carácter ordinario y sin valor nominal, el que se suscribió, enteró y pagó en la forma indicada en el artículo primero transitorio.". Se modifica artículo noveno por el siguiente: "Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes reelegibles, que podrán ser o no accionistas.". Hay otras modificaciones que no son materia de extracto. La sociedad se encuentra inscrita a fs. 17.581 N°14.236 Registro Comercio Santiago año 1995. Santiago, 3 de Junio de 2002.  
A. Bianchi R., Notario Público.

CERTIFICO QUE EL EXTRACTO ADHERIDO  
APARECE PUBLICADO EN LA EDICION  
Nº 37.278 DEL DIARIO OFICIAL DE  
FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2002.  
SANTIAGO, 20 DE JUNIO DEL AÑO  
2002.

ALVARO BIANCHI ROSAS  
NOTARIO PUBLICO



MS/JB

N°12132

REFORMA

GRUPO IMSA CHI-

LE S.A.

Rep: 12809

C: 66561

Santiago, trece de Junio del año dos mil dos.- A

1 requerimiento de Estudio Arturo Alessandri, pro-  
2 cedo a inscribir lo siguiente: Alvaro Bianchi  
3 Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima  
4 Notaría Santiago, Doctor Sótero del Río número  
5 trescientos veintidós, certifica: que en Junta  
6 Extraordinaria de Accionistas de GRUPO IMSA CHI-  
7 LE S.A., celebrada el nueve de mayo de dos mil  
8 dos, cuya acta se redujo a escritura pública an-  
9 te mi suplente don Sebastián Aninat Salas, el  
10 veintitrés de mayo de dos mil dos, se acordó mo-  
11 dificar los estatutos sociales, pasando la com-  
12 paña a ser una sociedad cerrada, habiendo soli-  
13 citado oportunamente la cancelación de la ins-  
14 cripción de la misma en la Superintendencia de  
15 Valores y Seguros y que lleva el número cero  
16 quinientos dieciséis. Se modificó el artículo  
17 primero de los estatutos sociales por el si-  
18 guiente: "Artículo Primero: Se constituye una  
19 sociedad anónima cerrada cuyo nombre será GRUPO  
20 IMSA CHILE S.A.". Se modificó el artículo quinto  
21 por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital  
22 pagado de la sociedad asciende a la suma de  
23 veinte mil novecientos dieciséis millones dos-  
24 cientos siete mil pesos al treinta y uno de di-  
25 ciembre de dos mil uno, dividido en setenta y  
26 cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil  
27 cuatrocientas cincuenta y dos acciones de una  
28 misma serie, nominativas, de carácter ordinario  
29 y sin valor nominal, el que se suscribió, enteró  
30

y pagó en la forma indicada en el artículo pri-  
mero transitorio.". Se modifica artículo noveno  
por el siguiente: "Artículo Noveno: La sociedad  
será administrada por un directorio compuesto  
por tres miembros titulares y tres miembros su-  
plentes reelegibles, que podrán ser o no accio-  
nistas.". Hay otras modificaciones que no son  
materia de extracto. La sociedad se encuentra  
inscrita a fojas diecisiete mil quinientas  
ochenta y una número catorce mil doscientos  
treinta y seis Registro Comercio Santiago año  
mil novecientos noventa y cinco. Santiago, tres  
de Junio de dos mil dos. A. Bianchi R. Notario  
Público.- Hay firma ilegible.- Se anotó al mar-  
gen de fojas 17581 número 14236 del año 1995.-  
El extracto materia de la presente inscripción,  
queda agregado al final del bimestre de Comercio  
en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INS-  
CRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORI-  
GINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Vier-  
nes, 14 de Junio de 2002 Drs. \$2.000



CONFORME CON SU ORIGINAL. Santiago, veinte de  
Junio del año dos mil dos.



Santiago, 23 de julio de 2002

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
At: Sra. Paula Covarrubias  
Presente



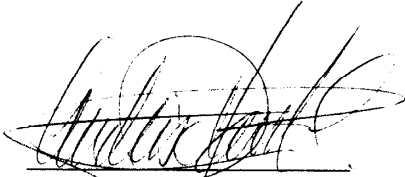
Ref.: Grupo Imsa Chile S.A. Inscripción 0516

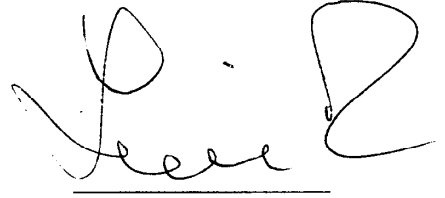
De mi mayor consideración:

Por la presente, informo a Uds. que de conformidad con el Registro de Accionistas de la sociedad, ésta se encuentra formada como únicos accionistas por IMSATEC CHILE S.A. con 66.443.254 acciones, equivalente a un 88,188% de las acciones emitidas y RIORDAN DEVELOPMENT CORP.CHILE S.A. con 8.906.198 acciones, equivalente a un 11,812% de las acciones emitidas por la sociedad.

En consecuencia certifico que Grupo Imsa Chile S.A. está formada en la actualidad sólo por dos accionistas, que cuentan con el número y porcentajes de acciones antes indicados. Se extiende el presente certificado para los antecedentes requeridos por esa Superintendencia, y para que ella proceda a la cancelación definitiva de la inscripción N° 0516 como sociedad anónima abierta, de acuerdo a lo ya solicitado.

Sin más por el momento, saluda atentamente a Uds.,

  
Andrés Del Sante Scroggie

  
Alex Klug Rivera

PCV  
1706  
23-7

# ESTUDIO ARTURO ALESSANDRI

ARTURO ALESSANDRI B.  
ROBERTO GUIJON K.  
MARIO SILVA M.  
ARTURO ALESSANDRI C.  
RODRIGO VELASCO S.  
RODRIGO COOPER C.  
FERNANDO JAMARNE B.  
FELIPE COUSIÑO P.

ABOGADOS  
FUNDADO EN 1893

AMUNATEGUI 277, PISO 3  
SANTIAGO - CHILE - 6500681

TELEFONO : (56-2) 787-6000  
FACSIMIL : (56-2) 672-6263  
(56-2) 698-3597

E-mail: alessandri@alessandri.cl

PAG WEB: www.alessandri.cl  
CASILLA POSTAL 1317 - SANTIAGO

CLAUDIA SIEBEL B.  
HELENA SIEBEL B.  
J. ALBERTO DIAZ W.  
MARCO ATAL R.  
CHRISTIAN ERNST S.  
EDUARDO URREJOLA M.  
SEBASTIAN PALACIOS C.  
RAFAEL PLAZA R.  
CLAUDIO BUSTOS A.  
JORGE WAHL S.  
FRANCISCO RIOS L.  
PEDRO VEAS P.

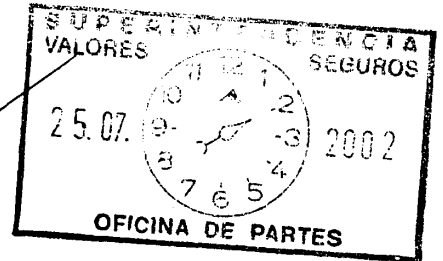
## CONSULTORES

WALTER SIEBEL J.  
ALBERTO POMES A.  
SERGIO CODDOU C.  
JOSE MANUEL BORQUEZ Y.

Santiago, 25 de julio de 2002

Señores  
Superintendencia de Valores y Seguros  
At: Sra. Paula Covarrubias  
Presente

Ref.: Grupo Imsa Chile S.A. Inscripción 0516



De mi mayor consideración:

Por la presente cumpla con adjuntar, de acuerdo a lo solicitado por esa Superintendencia, los documentos que acreditan los poderes de los señores Andrés Del Sante Scroggie y Alex Klug Rivera para representar a la sociedad ante dicha entidad, en relación a la carta de 23 de julio del presente año, mediante la cual se certificó a esa Superintendencia que Grupo Imsa Chile S.A., se encontraba formada sólo por dos accionistas.

Los documentos que se acompañan son los siguientes:

1° Copia autorizada de Sesión de Directorio N° 276 de la sociedad denominada Empresas IPAC S.A. hoy Grupo Imsa Chile S.A. de 24 de junio de 1997, reducida a escritura pública el 4 de septiembre de 1997, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, documento que da cuenta de los poderes de don Andrés Del Sante Scroggie como apoderado Clase A, como asimismo de la facultad para representar a la sociedad en caso de ausencia del Gerente.

2° Copia autorizada de Sesión de Directorio N° 330 de Grupo Imsa Chile S.A. de 18 de diciembre de 2001, reducida a escritura pública el 3 de enero de 2002, en la

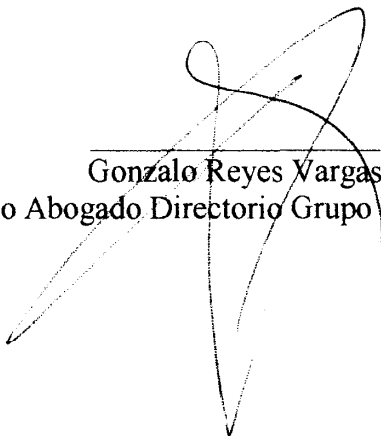
200207008677

PCU  
1706  
25

• ESTUDIO ARTURO ALESSANDRI  
ABOGADOS

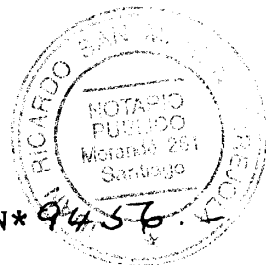
Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas, documento que da cuenta de los poderes de don Alex Klug Rivera como apoderado Clase A.

Sin más por el momento, saluda atentamente a Uds.,



Gonzalo Reyes Vargas  
Secretario Abogado Directorio Grupo Imsa Chile S.A.

J. RICARDO SAN MARTIN U.  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 43  
MORANDE 261 - SANTIAGO



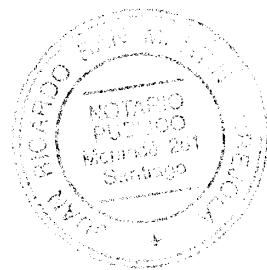
REPERTORIO N° 9456

## ACTA REUNION ORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 276

### "EMPRESAS IPAC S.A."

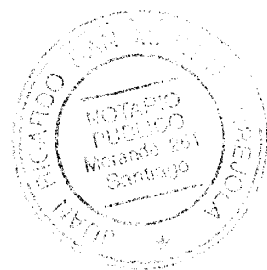
EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Morandé número doscientos sesenta y uno, Comuna de Santiago, comparece: DON ALFREDO FARIAS PARADA, chileno, casado, abogado, domiciliado en Barros Errázuriz número mil novecientos sesenta y ocho, cuarto piso, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos noventa y dos mil doscientos noventa y seis raya K, mayor de edad, quién acreditó su identidad con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta Reunión Ordinaria de Accionistas de "EMPRESAS IPAC S.A.", cuyo tenor es el siguiente:" En Santiago, a veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y siete, siendo las dieciseis horas treinta minutos, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Gertrudis Echeñique número cuatrocientos ochenta y cinco, Las Condes, Santiago, se dió comienzo a la Reunión Ordinaria de Directorio de la sociedad "EMPRESAS IPAC S.A.", Presidió la reunión el Presidente, señor Andrés Franco Abascal, con la asistencia de los directores titulares señores, Francisco Javier Vial Herrera, Glen Trebilcok Vega, Roberto Abumohor Salman, suplentes señores Gonzalo Reyes Vargas, Arturo Alessandri Cohn, Gerardo Sepúlveda Quezada,

Alex Abumohor Lolas y Alfredo Farías Parada.- Se encontraban presentes además el gerente general señor Juan Antonio Fuentevilla Carvajal, el Gerente de administración y Finanzas Andrés del Sante Scroggie y el asesor del Directorio señor Javier Vial Castillo.- Actuó como secretario el abogado señor Alfredo Farías Parada.- UNO.- ACTA ANTERIOR.- Se dio lectura al acta anterior correspondiente a la Sesión de Directorio número doscientos setenta y cinco de fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y siete, la que fue aprobada y firmada por los directores asistentes a dicha reunión.- OCHO.- NUEVOS PODERES.- Dados los cambios recientes, así como considerando los anteriores habidos en la Compañía, el señor Presidente propone reordenar los poderes otorgados, lo que es aprobado por el Directorio, quedando éstos de la siguiente forma: En primer lugar se efectúa una enunciación de las facultades agrupándolas según su objetivo específico y, en segundo lugar, dividir los apoderados en diversas clases, según las atribuciones que se les confieren.- Las facultades que se otorgan por la unanimidad de los directores presentes son las siguientes: PRIMERO: A.- Comprar, vender, aportar, adjudicar, permutar y en general, adquirir o enajenar a cualquier título, como asimismo, administrar, dar y tomar en arrendamiento u otra forma de cesión o uso temporal toda clase de bienes muebles, sean ellos corporales o incorporales, mercaderías, equipos, maquinarias o cualquiera otros relativos a la actividad ordinaria de la sociedad y fijar las condiciones de los respectivos actos o contratos, sin restricciones; crear, participar, modificar, administrar e intervenir en todo tipo de sociedades, asociaciones, comunidades, corporaciones y fundaciones, con derecho a voz y



voto.- B.- Celebrar toda clase de contratos de trabajo y de servicios, ya sea con empresas, profesionales o trabajadores, nombrar y remover a trabajadores o profesionales y celebrar con ellos contratos o convenios individuales o colectivos, fijar sus atribuciones y remuneraciones, modificar, desahuciar y poner término a tales contratos.- C.- Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, de depósito o de crédito, en cualquier clase de institución financiera o bancaria, ya sea nacional o extranjera.- D.- Depositar, girar y sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos, reconocer o impugnar sus saldos parciales o definitivos y retirar talonarios de cheques.- E.- Tomar depósitos a la vista o a plazo, prorrogarlos o retirarlos; celebrar toda clase de operaciones de cambio, sin restricciones.- F.- Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, renovar, prorrogar y endosar letras de cambio, cheques, pagarés y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que al mandante correspondan respecto de tales documentos, protestar letras de cambio, cheques, pagarés, conocimientos de embarque, cartas de porte, pólizas y, en general, cualesquiera documentos mercantiles, bancarios o de otro orden, sean ellos nominativos, a la orden o al portador.- G.- Cobrar y percibir cheques y otros instrumentos financieros incluso nominativos, ya sea en forma judicial o extrajudicialmente, en dinero, valores y prestaciones de cualquier naturaleza que se adeudaren a la sociedad y otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos u otros resguardos, reconocer e impugnar deudas.- H.- Contratar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero o especies, con o sin reajustes, con o sin garantías,

especialmente préstamos con letras, avances en cuentas especiales, mutuos, comodatos y acreditivos.- Para constituir prendas o hipotecas se requerirá autorización expresa del Directorio.- Y.- Dar y retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos, contratar o administrar cajas de seguridad, contratar boletas de garantías, pólizas de seguros, fletes, toda clase de servicios, incluso de asistencia técnica, sin restricciones.- J.- Ceder derechos de crédito y aceptar cesiones.- K.- Hacer remesas al exterior y contratar operaciones de cambios internacionales; abrir acreditivos y créditos documentarios; hacer importaciones y exportaciones, efectuando ante el Banco Central de Chile u otras autoridades todas las actuaciones que deban cumplirse para tales efectos, especialmente para presentar y firmar registros de importación y exportación, así como solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere menester, retirar y endosar documentos de embarque, efectuar declaraciones juradas.- L.- Hacer y aceptar daciones en pago de toda clase de bienes; conceder prórrogas, quitas y esperas, en cualquiera de sus formas; remitir, compensar, novar, condonar, crear, modificar y extinguir obligaciones por cualquier medio o título; rendir, exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos, liquidaciones y particiones; exigir y dar finiquitos, recibos y cancelaciones, suscribir todo tipo de convenios de pago, avenimientos y transacciones.- M.- Rescindir, resolver, resciliar y dejar sin efecto los contratos que celebren; renunciar a la acción resolutoria o a otras acciones o derechos; sin limitaciones.- N.- Retirar y abrir la correspondencia que pertenezca a la sociedad y exigir la entrega de certificados, giros y encomiendas que le envíen



por cualquier conducto.- O.- Solicitar patentes de invención, marcas comerciales y modelos industriales, así como cederlos y renovar su inscripción. P.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, reparticiones y organismos políticos, administrativos y fiscalizadores, con las más amplias facultades, especialmente ante el Servicio de Impuestos Internos, de Tesorerías, de Aduanas, del Trabajo, Superintendencia de Valores y Seguros, Cajas, Administradoras de Fondos de Pensiones, organismos e instituciones de previsión, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Instituciones bancarias y financieras, Municipales, pudiendo especialmente suscribir y presentar las declaraciones, informaciones y documentación que fuere exigida, memorias, peticiones y reclamos de toda índole, firmar solicitudes, convenios de pago, declaraciones, timbrar todo tipo de documentos y libros contables y, en general, ejercer todos los derechos y realizar las gestiones y actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades de la compañía y para la adecuada protección de sus intereses.- Q.- Representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades ordinarias y especiales del mandato judicial especialmente las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, cobrar y percibir, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, absolver posiciones, renunciar a los recursos o a los términos legales y aprobar convenios.- R.- Otorgar poderes especiales y delegar parcialmente sus facultades y renovar dichos poderes y delegaciones.- S.- Endosar cheques y letras en cobranza y otros documentos financieros o mercantiles a los bancos, para abonar su importe en alguna

cuenta corriente abierta a nombre de la compañía, sean estos documentos a la orden, al portador o nominativos.- T.- Comprar, y en general, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles, y servicios, celebrar todo tipo de contratos relacionados con el giro de la sociedad, como contratos de seguro consignación, distribución, representación, compraventa y suministro.- U.- Dar en comodato otra forma de cesión o uso temporal, con fines de propaganda y/o promoción, toda clase de bienes muebles, mercaderías y maquinarias y fijar las condiciones de los respectivos actos o contratos.- **SEGUNDO: CLASIFICACION DE MANDATARIOS.-** a) Serán apoderados clase "A" los señores Juan Antonio Fuentesvilla Carvajal, Pedro Andrés Soto Perretta, Patricio Javier Navarro Vizcaya, Francisco Javier Castaño Garza, Andrés Eduardo Del Sante Scroggie, Jorge Enrique Nunes Mayol, Cristián Javier Marcel Suárez, José Guillermo Gómez Arizpe, quienes actuando conjuntamente, dos cualesquiera de ellos, podrán ejercer todas las facultades singularizadas bajo las letras A) a la U), ambas inclusive.- Se deja constancia además, que, las facultades señaladas bajo las letras B), N), P), S) y U), podrán ser ejercidas en forma individual por el Gerente General Sr. Juan Antonio Fuentesvilla Carvajal y por los señores Pedro Andrés Soto Perretta, Patricio Javier Navarro Vizcaya, Francisco Javier Castaño Garza, Andrés Eduardo Del Sante Scroggie, Jorge Enrique Nunes Mayol, Cristián Javier Marcel Suárez, José Guillermo Gómez Arizpe.- b) Serán apoderados clase "B" don Williams Samuel Contreras Abaca y don Patricio Rómulo Alberto Pérez Vásquez, quienes actuando, uno cualesquiera de ellos, en conjunto con uno cualquiera de los mandatarios clase "A" podrán ejercer las facultades



singularizadas precedentemente bajo las letras C) D) E) F) G) N) P) S) y U).- c) Serán apoderados clase "C" don Fermín Gustavo Cristi Cortés, Silvana Loreto Villouta Bustamante, Agustín Alberto Montecinos Guerra y don José Antonio Carrillo Torres, quienes actuando, uno cualesquiera de ellos, en conjunto con uno cualesquiera de los mandatarios clase "A" o clase "B", podrán ejercer las facultades singularizadas bajo las letras F) y P).- Se deja constancia además que, las facultades señaladas bajo la letra P), podrá ejercer en forma individual por los señores Fermín Gustavo Cristi Cortés, Silvana Loreto Villouta Bustamante, Agustín Alberto Montecinos Guerra, José Antonio Carrillo Torres, Luis Rojas Bravo y Graciela del Carmen Morales Arévalo.-**TERCERO: DESIGNACION PARA NOTIFICACIONES EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL.**- Se acuerda a contar de esta fecha designar al señor Andrés Eduardo Del Sante Scroggie para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas pueda representar individualmente, en caso de ausencia del gerente, a la sociedad en todas las notificaciones que se le practique.-**CUARTO: PODER JUDICIAL.**- Al abogado de la sociedad don Alfredo Sebastián Farias Parada a fin de que represente judicialmente a la sociedad EMPRESAS IPAC S.A., confiriéndole las facultades comprendidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, especialmente las enumeradas en el inciso segundo, esto es, las facultades de desistirse de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, cobrar, percibir y aprobar convenios.- Queda facultado para designar abogado patrocinante y delegar este poder a otros abogados, con

quienes también podrá actuar conjuntamente o separadamente de estimarse necesario.- QUINTO: Atendidas las explicaciones pertinentes, por la unanimidad de los directores presentes, se acordó revocar todos y cada uno de los poderes, tanto especiales como generales que hayan sido conferidos por el Directorio, a excepción de los mandatos judiciales otorgados a los abogados de la compañía, quedando los precedentes como único texto refundido de los poderes que ha otorgado y otorga la compañía.- La revocación de todos los poderes conferidos con anterioridad, se hará efectiva y surtirá sus efectos en la fecha en que la presente Acta reducida a escritura pública con los nuevos poderes que se confieren en este acto, sea inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- Por la unanimidad de los directores presentes se facultó al abogado de la sociedad señor Alfredo Sebastián Farias Parada, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, una vez firmada por los directores asistentes.- Se facultó al portador de la escritura pública para requerir ante el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, subinscripciones e inscripciones que sean procedentes.- No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión siendo las veinte horas veinte minutos.- Hay once firmas.- Conforme con el Acta de la sesión ya indicada que rola del folio treinta y dos vuelta al folio treinta y siete del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Doy Fe.-

TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
8 SEP 1997

Santiago,

1) DON ALFREDO FARIAS PARADA

X



OSCAR E. NAVARRETE VILLAL: BGS  
Notario Suplente  
Morandé 261



T.S.L. REPERTORIO Nº 26/02

00050423.201

**PODERES Y REVOCACION CLASE A**

**GRUPO IMSA CHILE S.A.**

**A**

**MARTINEZ SCHMIDT, AURELIANO**

**Y OTROS**

En Santiago de Chile, a tres de Enero del año dos mil dos, ante mí, **ALVARO BIANCHI ROSAS**, Abogado, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago, con oficio en calle Doctor Sótero del Río número trescientos veintidós, comparece: don **GONZALO VICENTE REYES VARGAS**, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número Cuatro millones doscientos ochenta y un mil noventa y cinco - nueve, con domicilio en calle Amunátegui número doscientos setenta y siete, tercer piso, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada y expone: Que, debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública partes pertinentes de la siguiente acta: **"REUNION ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO TRESCIENTOS TREINTA - GRUPO IMSA CHILE S.A..** En Santiago de Chile, a dieciocho de Diciembre del año dos

mil uno, siendo las catorce horas, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Camino a Lonquén número once mil once, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, se dio comienzo a la Reunión Ordinaria de Directorio de la sociedad Grupo Imsa Chile S.A.. Presidió la reunión el señor Arturo Alessandri Cohn, con la asistencia de los directores señores Gonzalo Reyes Vargas, Bárbara Urzúa Della Maggiora y Peter Thomas Hill Dowd. Se encontraba presente el Gerente General señor Aureliano Martínez Schmidt y el Gerente de Administración y Finanzas señor Andrés del Sante Scroggie. También asistió el Gerente de Recursos Humanos señor Alex Klug Rivera. Actuó como secretario el abogado señor Gonzalo Reyes Vargas. **Uno.-**

**ACTA ANTERIOR.-** Se dió lectura al acta anterior correspondiente a la sesión de directorio número trescientos veintinueve de fecha quince de Diciembre de dos mil uno, la que fue aprobada, estando firmada por todos los directores asistentes a dicha reunión.

**Catorce.- NUEVO GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.-** El Gerente General informó que el señor **Francisco Javier Castaño Garza** se trasladó a ciudad de México, habiendo presentado oportunamente su renuncia al cargo de Gerente de Recursos Humanos. Se designó en su reemplazo al señor **ALEX KLUG RIVERA**, quien se hizo cargo de la Gerencia de Recursos Humanos a partir del primero de Noviembre de dos mil uno. **Quince.- REVOCACION DE PODERES CLASE A.** Como consecuencia de la renuncia del señor **FRANCISCO JAVIER CASTAÑO GARZA**, se revoca el poder Clase A que le había sido otorgado en reunión de directorio de la compañía que se celebró el veinticuatro de Junio de mil novecientos



noventa y siete y que se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola con fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete y que se inscribió a fojas diecisiete mil quinientas ochenta y una, número catorce mil doscientos treinta y seis del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos noventa y siete.

**Dieciséis.- PODERES A LOS APODERADOS CLASE A Y OTROS.-**

Como consecuencia de lo anterior y de las revocaciones de poderes que se acordaron en el Directorio del treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve, reducido a escritura pública el seis de Agosto de mil novecientos noventa y nueve; directorio del veinticuatro de Mayo del año dos mil, reducido a escritura pública el tres de Julio de dos mil y directorio del veintitrés de Enero del año dos mil uno, la situación de los poderes de la compañía queda en la forma siguiente:

**Apoderados Clase A: Aureliano Martínez Schmidt, Andrés del Sante Scroggie, Jorge Enrique Núñez Mayol, Cristián Javier Marcel Suárez, José Guillermo Gómez Arispe, Alex Klug Rivera.**

Las facultades de las letras b), n), p), s) y v) que constan en el poder reducido a escritura pública ante Juan Ricardo San Martín Urrejola el cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, corresponderán a los apoderados señores **AURELIANO MARTINEZ SCHMIDT, ANDRES DEL SANTE SCROGGIE, JORGE NUÑEZ MAYOL, CRISTIAN MARCEL SUAREZ, JOSE GUILLERMO GOMEZ ARISPE y ALEX KLUG RIVERA.** Como apoderado Clase B queda el señor **Patricio Pérez Vásquez.** Como apoderado Clase C, queda el señor **Fermín Cristi Cortés, Silvana Loreto Villouta Bustamante y José Antonio Carrillo Torres.** Las facultades de la letra b) corresponderá a los señores **FERMIN CRISTI, SILVANA VILLOUTA BUSTAMANTE y JOSE ANTONIO**

**CARRILLO TORRES. Diecinueve.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA.-** El directorio acuerda facultar al secretario abogado de la sociedad señor **Gonzalo Reyes Vargas** o al señor **Arturo Alessandri Cohn**, para que indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública en todo o en parte la presente acta si ello fuera necesario y una vez que ésta sea firmada por todos los asistentes de la reunión. No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la reunión siendo las diecisiete horas. Hay firmas: Arturo Alessandri C., Bárbara Urzúa Della Maggiora, Peter Thomas Hill Dowd, Gonzalo Reyes Vargas, Aureliano Martínez Schmidt, Andrés del Sante Scroggie, Gonzalo Reyes Vargas, Secretario." CONFORME con su original las partes pertinentes del acta copiada, que consta en el libro de la sociedad "Grupo Imsa Chile S.A." y que rola de fojas noventa y nueve vuelta a ciento dos vuelta, el que he tenido a la vista. En comprobante, previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento público. Se da copia. Doy fe. Gonzalo Vicente Reyes Vargas. A. BIANCHI R. NOTARIO PUBLICO.

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Santiago, treinta y uno de Enero del año dos mil dos.

